



VISTO, el Informe N° 000246-2021-DPI/MC de fecha 26 de mayo de 2021, de la Dirección de Patrimonio Inmaterial; y;

CONSIDERANDO:

Que, con el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 000106-2021-DGPC/MC de fecha 30 de abril de 2021, se declaró a los beneficiarios de los apoyos económicos que se otorgan en el marco del Decreto de Urgencia N° 027- 2021, vinculadas al fomento de las tradiciones, expresiones y manifestaciones culturales del Patrimonio Cultural Inmaterial y afines, a los solicitantes contenidos en el ANEXO 1 que forma parte integrante de la citada resolución;

Que, a través del Informe N° 000246-2021-DPI/MC emitido por la Dirección de Patrimonio Inmaterial en fecha 26 de mayo de 2021, da cuenta de la detección de errores materiales en la Resolución Directoral N° 000106-2021-DGPC/MC, indicando que las personas no digitaron sus nombres tal cual aparecen en sus documentos de identidad (DNI) al momento de crear su usuario en la Plataforma virtual de atención a la ciudadanía, lo cual ocasionó que el error sea visible en las fichas de postulación y en los documentos de *Declaración jurada de beneficiario/a de apoyo económico en el marco del Decreto de Urgencia N° 027-2021*, siendo lo siguiente:

- Se ha consignado de manera errónea el nombre del señor **ACHIRE LEANDRO FRANCISCO**, tal como aparece en el Anexo I que forma parte de la Resolución Directoral N° 000106-2021-DGPC/MC; puesto que en la ficha del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) se advierte que el nombre correcto es **ACHIRE LEANDRO FRANCO FRANCISCO**.
- Se ha consignado de manera errónea el nombre de la señora **BEJARANO PEREZ JUDITH ROSSANA**, tal como aparece en el Anexo I que forma parte de la Resolución Directoral N° 000106-2021-DGPC/MC; puesto que en la ficha del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) se advierte que el nombre correcto es **BEJARANO PEREZ DE MONTERO JUDITH ROSSANA**.
- Se ha consignado de manera errónea el nombre de la señora **CONDORI DE SUNI NATIVIDAD ANASTACIA**, tal como aparece en el Anexo I que forma parte de la Resolución Directoral N° 000106-2021-DGPC/MC; puesto que en la ficha del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) se advierte que el nombre correcto es **CONDORI SULLCA NATIVIDAD ANASTACIA**.
- Se ha consignado de manera errónea el nombre de la señora **SCHMIDT AGÜERO MARIANA NEIDI**, tal como aparece en el Anexo I que forma parte de la Resolución Directoral N° 000106-2021-DGPC/MC; puesto que en la ficha del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) se advierte que el nombre correcto es **SCHMIDT AGÜERO DE STEIN MARIANA NEIDI**.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

Que, el artículo 212° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. Asimismo, dispone que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565 - Ley de Creación del Ministerio de Cultura; Decreto de Urgencia N° 027-2021; Decreto Supremo N° 005-2013-MC que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General; y Resolución Ministerial N° 000072-2021-DM/MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- RECTIFICAR el error material incurrido en Anexo I que forma parte de la Resolución Directoral N° 000106-2021-DGPC/MC de fecha 30 de abril de 2021, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución, en el siguiente extremo:

DICE:

3	ACHIRE LEANDRO FRANCISCO	29662314	Compra de materiales para seguir persistiendo en la elaboración de nuestro arte popular	AREQUIPA	10,000
27	BEJARANO PEREZ JUDITH ROSSANA	41060828	Refacción del techo de la capilla grande y culminación del techo del patio de la sala multiuso.	JUNÍN	10,000
71	CONDORI DE SUNI NATIVIDAD ANASTACIA	29322558	Ampliación del taller familiar de bordados del Colca	AREQUIPA	10,000
233	SCHMIDT AGÜERO MARIANA NEIDI	44416617	Recopilación de recetas tradicionales "cocina tradicional pozucina, de europa a la ceja de selva del Perú"	PASCO	10,000

DEBE DECIR:

3	ACHIRE LEANDRO FRANCO FRANCISCO	29662314	Compra de materiales para seguir persistiendo en la elaboración de nuestro arte popular	AREQUIPA	10,000
27	BEJARANO PEREZ DE MONTERO	41060828	Refacción del techo de la capilla grande y culminación del techo	JUNÍN	10,000



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

	JUDITH ROSSANA		del patio de la sala multiuso.		
71	CONDORI SULLCA NATIVIDAD ANASTACIA	29322558	Ampliación del taller familiar de bordados del Colca	AREQUIPA	10,000
233	SCHMIDT AGÜERO DE STEIN MARIANA NEIDI	44416617	Recopilación de recetas tradicionales "cocina tradicional pozucina, de europa a la ceja de selva del Perú"	PASCO	10,000

Artículo 2°.- COMUNICAR la presente Resolución a la Oficina General de Administración.

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente resolución a los señores: ACHIRE LEANDRO FRANCO FRANCISCO, BEJARANO PEREZ DE MONTERO JUDITH ROSSANA, CONDORI SULLCA NATIVIDAD ANASTACIA y SCHMIDT AGÜERO DE STEIN MARIANA NEIDI, para conocimiento

Artículo 4°.- DISPONER que la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

SHIRLEY YDA MOZO MERCADO
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL